

PLAZA PUBLICA

Indemnizaciones a deudos Accidente de Mexicana

■ Miguel Angel Granados Chapa ■ Hace ya casi dos meses que ocurrió el magno accidente en que murieron 166 personas al desplomarse el avión *Veracruz*, de la Compañía Mexicana de Aviación en un punto cercano a Maravatío. Y como suele suceder en acontecimientos malhadados, las consecuencias en este son, si cabe, más dramáticas que el gravísimo percance en sí mismo, porque al drama de la muerte se añaden ingredientes que la hacen doblemente trágica. **2**

Cien pesos

VIENE DE LA 1

Ejemplifiquemos con el caso del ingeniero Miguel Angel Avila Rosales. Dejemos, primero, que nos exponga la situación cuyo origen radica en la infortunadísima circunstancia de que entre los viajeros del *Veracruz* estaban cinco miembros de la familia de este profesor de la ESIME, "de los cuáles únicamente me fue posible identificar a dos de ellos. En tal circunstancia —narra el ingeniero Avila Rosales— habiéndome presentado a la CMA para realizar los trámites correspondientes al juicio de presunción de muerte de mis familiares desaparecidos en el siniestro, y solicitando a la vez información referente a la indemnización que nos corresponde legalmente, se nos informó que debía entrevistarme con Jesús Govela Autrey, a quien, en virtud de los antecedentes, le solicité por escrito me proporcionara la lista de personas que abordaron el vuelo 940 con itinerario México-Puerto Vallarta - Mazatlán - Los Angeles, información importante y esencial para iniciar la acción legal correspondiente al juicio de presunción de muerte mencionado, solicitud que me han demorado inexplicablemente".

Por otra parte, el propio abogado Govela Autrey "me indicó —añade Avila Rosales— que el monto de la indemnización a la que tenemos derecho es de un millón 200 mil pesos por persona que abordó el avión, no obstante que la legislación mexicana establece que deberá cubrirse cuatro veces el salario mínimo más alto multiplicado por 730 días.

"Adicionalmente solicité una copia del contrato del seguro de viajero entre la CMA y la compañía Aseguradora Mexicana, que posteriormente se me negó haciéndome mención explícita a la no existencia de dicho tipo de seguro, situación que en lo personal no me queda clara, ya que un abogado representante de dicha aseguradora, a solicitud de Govela Autrey, trata con los deudos".

Muchas cosas, en efecto, no han quedado claras ante la opinión pública. Mientras siga siendo una empresa estatal, los deberes de información de Mexicana hacia la sociedad deben ser cumplidos de manera especialmente escrupulosa (aunque sea claro que por tratarse de un servicio público la obligación no sería menor si fuera, como lo será, administrada directamente por particulares). No nos referimos, obviamente, sólo al dictamen sobre las causas del accidente. Sólo que, frente al público, el transcurso del tiempo suele ser empleado para que el olvido se apodere dulcemente de nuestras conciencias, y luego de muchas semanas ya ni siquiera los deudos se ocupan del asunto, pues la certidumbre sobre la causa por la cual perdieron a sus seres queridos no alivia el dolor de haberlos perdido.

Pero, como asegura Avila Rosales en opinión que compartimos, "es una falta de respeto a los deudos de las víctimas el no proporcionarles información necesaria y desconocer los legítimos derechos a una indemnización necesaria y justa de acuerdo con el derecho vigente, deseándolo hacer nugatorio y proporcionar una indemnización ínfima".

Vienes 23/mayo/86